



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR



De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de Contratación.

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84	13	15	Servicios de seguros para estructuras y posesiones

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y LA ASESORÍA Y ASISTENCIA ESPECIALIZADA, PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DEL IDER, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE”

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN “IDER”, entidad descentralizada del orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, responsable de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias.

Fue creado mediante Acuerdo número 054 de Diciembre 31 de 1992 como Instituto de Recreación, Cultura y Deportes de Cartagena, entidad descentralizada del Orden Municipal. Posteriormente mediante Decreto 535 de Mayo 31 de 1995, el instituto es reorganizado tomando el nombre de Instituto Distrital de Deporte y Recreación cuya sigla es IDER.

El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN “IDER”, es una Entidad que contribuye a la comunidad, a partir del fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento en la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias, en procura de aunar esfuerzos para desarrollar proyectos que brinden una mejor calidad de vida adecuada a los habitantes del Distrito.

La constitución política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes”. Siendo el IDER una entidad que propende por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en el Distrito de Cartagena, se genera la necesidad de contar con los recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, para satisfacer la necesidad de obras, bienes y servicios.

En ese orden de ideas, asiste el deber de ejecutar toda acción que se considere necesaria y se encuentre al alcance del IDER, para propender por la conservación, cuidado y uso racional de todos aquellos que le han sido encomendados, pues constituyen los elementos que nos permiten general una gestión pública eficiente y eficaz, tal como lo establece el artículo 21 de la ley 734 de 2002

Dado lo anterior y en cumplimiento a lo preceptuado en la normatividad vigente, se hace necesario seleccionar a un intermediario de seguros, que contando con el conocimiento técnico requerido y una experiencia idónea provea la asesoría y optimice los logros de la gestión administrativa en materia de aseguramiento de bienes e intereses patrimoniales para el Instituto



El intermediario de Seguros seleccionado será quien participe en la estructuración de las necesidades que tenga el Instituto para la selección de pólizas de seguro que se vayan a adquirir, renovar, su aprobación y cualquier situación que se pueda presentar con el respectivo programa de seguros de la entidad.

Así mismo, se considera conveniente y oportuno que la entidad cuente con el personal idóneo que brinde asesoría en el aseguramiento de bienes e intereses patrimoniales para el Instituto.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente se presenta la necesidad de iniciar el concurso de méritos que permita seleccionar el intermediario de seguros para que ejerza la intermediación para asesorar y contratar las pólizas que cubrirá los riesgos a los que se encuentra expuesto el IDER.

ASPECTOS GENERALES

Los Intermediarios de Seguros son uno de los canales más comunes que usan las Compañías de Seguros para comercializar y distribuir sus productos. Los Intermediarios de Seguros asesoran las partes que intervienen en un contrato de Seguros, gestionan pagos de indemnizaciones y Siniestros, recaudo de Primas, entre otras actividades, a cambio de una remuneración. Esta remuneración corresponde a una comisión calculada como un porcentaje de la prima pagada por el asegurado, la cual es pagada de forma directa por la Compañía de Seguros al Intermediario de Seguros.

El objeto social de los Intermediarios de Seguros está orientado a la oferta, promoción y renovación de Seguros, además deben contar con personal especializado que permita brindar asesoría a los consumidores de Seguros.

Los Intermediarios de Seguros reducen la asimetría de información. Teniendo en cuenta que las Compañías de Seguros no conocen el perfil de Riesgo de los compradores y los compradores no saben cuál es la mejor oferta disponible en el mercado, los Intermediarios de Seguros transmiten la información de una forma clara a cada una de las partes, lo que se traduce en la toma de mejores decisiones.

Los Intermediarios de Seguros proporcionan información a las Compañías de Seguros sobre las necesidades del mercado y esto permite la creación de nuevos productos. En algunos casos los Intermediarios de Seguros son los creadores de productos innovadores para clientes específicos.

De acuerdo con el documento publicado por fasecolda llamado *“El rol del intermediario”* La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros, de la cual Colombia es miembro, manifiesta frente a la idoneidad y profesionalismo de los intermediarios de seguros lo siguiente:

“Tradicionalmente la intermediación en seguros ha estado restringida a personas profesionales en la colocación de seguros, en razón a la naturaleza y características del mercado asegurador y la complejidad técnica y jurídica del contrato de seguros. Esta especialidad o profesionalidad del intermediario se hace necesaria por dos razones fundamentales. En primer lugar, encontramos en el mercado cierto tipo de riesgos que revisten una complejidad técnica (por ejemplo, los seguros de vida con ahorro) y un nivel de volumen (por ejemplo, los seguros patrimoniales o de protección a grandes empresas) que hace difícil su colocación. Si en estas condiciones el tomador contrata directamente con la compañía aseguradora, podría no realizar una ajustada definición del riesgo a asegurar y contratar un seguro que no responda con sus necesidades dada su inexperiencia. El intermediario, al ser experto en seguros, permite la adecuada colocación del riesgo en beneficio de la aseguradora y del asegurado”.

Fuente: http://www.fasecolda.com/files/9413/9101/0546/parte_i.captulo_16_el_rol_del_intermediario_de_seguros.pdf

La Entidad analizó la contratación de intermediarios de seguros en los últimos dos años 2017 y 2018 en las diferentes entidades públicas, encontrando que dichos procesos fueron adjudicados a diferentes Agencias de Seguros y Corredores de Seguros, los cuales previamente cumplieron con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos evaluados por la Administradora de la Contratación Pública en Colombia y materializados con la suscripción del Acuerdo Marco de Precios No CCE-460-1-AMP-2016 de intermediación de seguros.

Es importante resaltar que dicho acuerdo terminó el pasado 20 de diciembre de 2018, razón por la cual la Entidad debe hacer el proceso a través del Concurso de Méritos que nos ocupa.



ENTORNO ECONÓMICO



De acuerdo con el 2° Congreso Internacional de derecho de Seguros se estableció frente al nuevo rol del intermediario de seguros las distintas empresas que intervienen en la cadena de comercialización de Contratos de Seguro, donde día a día se ven enfrentados a las nuevas realidades del comercio, que evoluciona hacia distintos canales que ofrecen alternativas que pueden resultar atractivas para las nuevas generaciones de consumidores financieros y que en consecuencia le obligan a buscar novedosos y eficientes canales que permitan el ofrecimiento de pólizas de seguro y la consecuente renovación de las mismas, en adición a servicios accesorios al rol de asesoría que constituyan una propuesta de valor atractiva de cara a los clientes finales de los productos.

Para efectos de entender la actualidad de la intermediación de seguros en Colombia, resulta conveniente mencionar las distintas modalidades de intermediarios de Seguros que operan hoy en día en el mercado.

Para lo anterior es menester remitirse a la normatividad actual y establecer quienes están autorizados para ejercer la actividad de intermediación de seguros, por lo cual relacionamos lo contemplado en el Decreto 2555 de 2010 y en el Estatuto Financiero de Colombia en los siguientes términos:

Decreto 2555 de 2010 Artículo 2.30.1.1.2 (Artículo 2° del Decreto 2605 de 1993). Personas autorizadas. La actividad de intermediación de seguros y reaseguros está reservada a las sociedades corredoras de seguros, a las sociedades corredoras de reaseguros, a las agencias colocadoras de seguros y a los agentes colocadores de pólizas de seguro, de acuerdo con su especialidad. La actividad de los intermediarios de seguros y reaseguros no inhabilita a las entidades aseguradoras para aceptar y ceder riesgos directamente, sin intervención de los intermediarios.

Estatuto Financiero Artículo 5 ENTIDADES ASEGURADORAS E INTERMEDIARIOS.

1. **Entidades aseguradoras.** Son entidades aseguradoras las compañías y cooperativas de seguros y las de reaseguros.
2. **Intermediarios de seguros.** Son intermediarios de seguros los corredores, las agencias y los agentes, cuya función consiste en la realización de las actividades contempladas en el presente Estatuto.
3. **Intermediarios de reaseguros.** Son intermediarios de reaseguros los corredores de reaseguros.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente proceso están habilitados para participar los siguientes intermediarios de seguros:

- ✓ CORREDORES DE SEGUROS
- ✓ AGENCIAS DE SEGUROS
- ✓ AGENTES DE SEGUROS

Es importante resaltar que independientemente la clase de intermediario de seguros que acceda a esta clase de contratos, deberá cumplir cada una de las obligaciones generales y específicas que suscriba al momento de ser adjudicado.

Por otro lado, la Superintendencia Financiera de Colombia expidió la Circular 050 del 28 de diciembre de 2015, que se refiere entre otros aspectos a los requisitos de idoneidad de los intermediarios de seguros que, aunque el artículo 101 de la Ley 510 de 1999 solamente se refería a la obligación de las aseguradoras de verificar la idoneidad de los agentes y las agencias, la Circular también incluye instrucciones dirigidas a los corredores de seguros. Por lo anterior todos los actores de la intermediación de seguros sean corredores o Agencias, deben tener un grado académico y/o de experiencia susceptible de medición.

Establecido lo anterior, es importante hacer un análisis de los intermediarios de seguros que en los últimos dos años (2017 y 2018) han asesorado las diferentes entidades públicas en materia de seguros. Para lo anterior se procedió a consultar con la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), en su página *TIENDA VIRTUAL*

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra>



Opción: **INSTRUMENTO: SERVICIO INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS**, encontrando las siguientes cifras:

NOTA: Se adjunta en documento Excel el análisis de la información publicada por la Administradora de la Contratación Pública CCE

Número de entidades públicas que contrataron intermediación de seguros en los años 2017 y 2018	Número de procesos que fueron adjudicados a Corredor de Seguros	Número de procesos que fueron adjudicados a Agencias de Seguros
160	131	29

Con el fin de identificar los Corredores de Seguros y Agencias de Seguros que han asesorado en los últimos dos años las Entidades objeto del presente análisis, nos remitimos al último informe de supervisión del contrato CCE-460-1-AMP-2016 publicado por Colombia Compra Eficiente del Acuerdo Marco de Precios de intermediación de seguros, el cual relaciona en la tabla 2 lo siguiente:

Tabla 2 - Número de Órdenes de Compra y valor vendido por Proveedor

Proveedor	2017		2018		Total Número de OC	Total Valor OC
	Número de OC	Valor OC	Número de OC	Valor OC		
Ase & Ase Ltda.	10	\$32.395.653	9	\$0	19	\$32.395.653
Jargu S.A. Corredores de seguros	41	\$0	51	\$9.224.146	92	\$9.224.146
Itaú Corredor de Seguros Colombia S.A.	4	\$4.112.650	1	\$0	5	\$4.112.650
Unión Temporal Caf - Salianza	5	\$0	1	\$2.043.807	6	\$2.043.807
Proseguros Corredores de Seguros S.A.	9	\$0	8	\$0	17	\$0
Avia Corredores de Seguros S.A.	4	\$0	3	\$0	7	\$0
Unión Temporal Caf-Omega Seguros	3	\$0	1	\$0	4	\$0
Innovadora de Seguros, Corredora de Seguros S.A.			3	\$0	3	\$0
Jardine Lloyd Thompson, Valencia & Irragori Corredores de Seguros S.A.	1	\$0	2	\$0	3	\$0
Willis Colombia Corredores de Seguros S.A.	2	\$0	1	\$0	3	\$0
Correcol Corredores Colombianos de Seguros Corredores de Seguros S.A.			1	\$0	1	\$0
Total general	79	\$36.508.303	81	\$11.267.953	160	\$47.776.256

Fuente: TVEC, cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.

NOMBRE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS	CLASE DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS	No de Entidades públicas asesoradas (año 2017-2018)
Jargu S.A. Corredores de seguros	CORREDOR	92
Ase & Ase Ltda	AGENCIA	19



Proseguros Corredores de Seguros S. A	CORREDOR	18
Avia Corredores de Seguros S. A	CORREDOR	7
UT CAF-SALIANZA	AGENCIA	6
ITAÚ Corredor de Seguros	CORREDOR	6
UT CAF OMEGA	AGENCIA	4
Innovadora Corredor de Seguros	CORREDOR	3
Jardine Lloyd Thompson, Valencia & Irragori Corredores de Seguros S. A	CORREDOR	3
Willis Colombia Corredores de Seguros	CORREDOR	2
Correcol Corredores de Seguros	CORREDOR	1
TOTAL		160

Una vez analizado lo anterior, se establece que el mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de intermediarios de seguros que permiten un manejo eficiente del sector, pues debido al profesionalismo y capacidad que tienen estas empresas para transmitir claramente la información de productos y servicios ofrecidos por las compañías aseguradoras a los consumidores de seguros; a su amplio conocimiento del sector asegurador (productos, precios, proveedores, etc.) y de las necesidades de los clientes, incentivan y promueven la adquisición de seguros. Actúan para el cliente, manejan grandes volúmenes de primas y cuentan con un amplio portafolio de productos de diferentes compañías aseguradoras, es por esto que las Entidades del Estado contratan dichos intermediarios de seguros para minimizar riesgos y obtener beneficios.

ASPECTOS TÉCNICOS

Una vez evidenciado quienes ejercen la actividad de intermediación de seguros, es importante identificar las actividades técnicas que se debe garantizar con la contratación, las cuales se resumen de la siguiente forma:

- Asesoría integral permanente en la contratación de una o varias compañías de seguros.
- Elaborar un plan general de seguros, para atender las necesidades de la entidad
- Asesoramiento en la elaboración de los estudios previos y pliegos de condiciones para la selección de la compañía que maneje el nuevo programa de seguros de la Entidad.
- Asesoramiento en la celebración de los contratos de seguros que requiera, así como en sus renovaciones, adiciones y prórrogas.
- Análisis de pólizas, sus anexos y demás documentos expedidos por la compañía de seguros, a la cual se le adjudique la respectiva contratación.
- Asesoramiento permanente, en todos los asuntos relacionados con el programa de seguros.
- Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna los siniestros que se puedan presentar
- Infraestructura de cómputo y sistematización, con el fin de llevar estadísticas, control de vencimientos, facturación, control de siniestros y demás aspectos relevantes del programa de seguros.
- Brindar asesoría en materia preventiva al área encargada de los seguros y orientar a la Entidad en la solución más eficaz para atender situaciones de riesgo o ante siniestros.
- Garantizar el recurso humano presentado en su propuesta para la prestación del servicio ofrecido, el cual en caso de ser modificado deberá reunir las mismas o mejores condiciones de las ofrecidas, con la autorización previa y escrita.

Teniendo en cuenta el análisis realizado en diferentes entidades, se debe garantizar que los participantes en el proceso

IDER. Instituto Distrital de Deporte y Recreación

Pie de la Popa Cra.30 No, 18^a.252 Tel: 6567702 6567677 Fax: 6567708

informacion@idercartagenadeindias.info 13001 Nit.800.232726-6



cuenten con los documentos jurídicos y financieros que den la tranquilidad a la Entidad de la experiencia e idoneidad con la que se debe contar para desarrollar la actividad.

ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo como precedente el Artículo 107 de la Ley 42 de 1993 donde se obliga a que todos los bienes del Estado estén asegurados, las Entidades Estatales buscan asegurar los bienes de forma correcta y con montos adecuados. Las Entidades Estatales pueden realizar el proceso de aseguramiento por medio de los Intermediarios de Seguros para garantizar que el proceso se haga con la experticia necesaria. De acuerdo con el Artículo 2.30.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, los Intermediarios de Seguros pueden ser sociedades Corredoras de Seguros, sociedades corredoras de Reaseguros, Agencias de Seguros y Agentes de Seguros. Las restricciones para ejercer en esta actividad, las inhabilidades e incompatibilidades se determinan en el Decreto 361 de 1972, artículos 3 y 4, y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en los artículos 41, numeral 6 y artículo 77 numeral 2.

El artículo 1340 del Código de Comercio dispone que es Corredor de Seguros la persona que por su conocimiento pone en relación a dos o más personas para que celebren un negocio comercial, pero sin estar vinculado a ninguna de las dos partes por relaciones de colaboración, dependencia, mandato o representación. Además, están sometidas al control y vigilancia por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC-.

El artículo 2.30.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 dispone que son idóneos, para ejercer como director, administrador o Agente de Seguros, personas que realicen sus negocios de acuerdo a sanas prácticas comerciales, financieras y de Seguros. Además, deben tener los conocimientos suficientes para realizar Intermediación de Seguros. Se entiende que se debe haber desempeñado en esta actividad por mínimo dos (2) años.

ALCANCE DEL CONTRATO

En desarrollo del objeto contractual, el intermediario se compromete a:

- Realizar el plan de seguros del IDER, examinando las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la estructuración y elaboración de las condiciones y coberturas de las pólizas necesarias para amparar de manera adecuada a las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad del instituto e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable dentro del término del contrato.
- Mantener actualizado el programa de seguros del IDER a través de un informe de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos y estadísticas de siniestralidad.
- Asesorar al IDER en el proceso de selección para la contratación de las pólizas, para lo cual deberá, entre otros, redactar el proyecto de pliegos, pliego de condiciones, documento técnico aplicables más favorables a los intereses del Instituto, adelantar el estudio y respuesta de fondo de las observaciones e inquietudes que surjan en el proceso así como el estudio de riesgo propio para la selección de compañías de seguros y la evaluación de las ofertas presentadas en desarrollo del proceso de selección.
- Asesorar al IDER en la celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones o prorrogas.
- Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expida la compañía aseguradora, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados.
- Asesorar al IDER sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros.
- Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones técnicas de siniestros ante la aseguradora, para obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
- Verificar que en el trámite de reclamaciones se presenten todos los documentos necesarios para la prueba de la ocurrencia del siniestro y su cuantía.



- Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.
- Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra de la aseguradora cuando, habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, ésta no se allane a pagar.
- Nombrar ajustadores altamente calificados y reconocidos en el mercado de ser necesario, con el fin de que realicen los análisis correspondientes y se promuevas las mejores condiciones de pago de las indemnizaciones.
- Brindar asesoría jurídica en los aspectos relacionados con el objeto del contrato.
- Prestar asesoría en el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad.
- Prestar la asesoría en la identificación, evaluación y análisis de los riesgos, diseñando un programa para su administración.
- Elaborar y presentar los programas sobre condiciones, coberturas y prevención de pérdidas, incluido el cronograma de actividades, de conformidad con lo previsto en la ley.
- Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros, así como en todos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta.
- Elaborar presentar los informes que requiera el IDER.
- Proveer el personal y equipos para un corretaje eficiente y ponerlos a disposición del IDER.
- Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato en los términos del mismo.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Las demás que por la ley o contrato correspondan.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Como parte del estudio de la demanda, que busca reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, el IDER, identifico los procesos de contratación adelantados mediante las diferentes modalidades, en las diferentes entidades a nivel nacional que se relacionen con el objeto a contratar, es así que se procedió en la búsqueda de la plataforma SECOP se identificaron los procesos que se muestra en la tabla de antecedentes.

El IDER en vigencias anteriores ha adquirido bienes y/o servicios similares relacionados con el objeto contractual, así como otras entidades públicas de la siguiente manera:



Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1 INV-PUB-008-2020	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOLÍVAR - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA LA DIRECTORA GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL IDER	Bolívar : Cartagena	\$2.714.373,00	Fecha de apertura 05-03-2020
2 012-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOLÍVAR - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA	Prestación de Servicios Profesionales mediante Asesoría Contable y Financiera en la Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER.	Bolívar : Cartagena	\$3.500.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 10-01-2020
3 INV-PUB-003-2018 POR CUARTA VEZ	Contratación Mínima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	BOLÍVAR - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA MULTI-RIESGO QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IDER Y ADMINISTRADOS POR EL IDER EN EL RAMO DE TODO RIESGO/DAÑOS MATERIALES, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y DE MANEJO PARA EL DIRECTOR GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CAJA MENOR DEL IDER	Bolívar : Cartagena	\$20.000.000,00	Fecha de Terminación Anormal 18-04-2018
4 INV-PUB-003-2018 POR TERCERA VEZ	Contratación Mínima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	BOLÍVAR - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA MULTI-RIESGO QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IDER Y ADMINISTRADOS POR EL IDER EN EL RAMO DE TODO RIESGO/DAÑOS MATERIALES, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y DE MANEJO PARA EL DIRECTOR GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CAJA MENOR DEL IDER	Bolívar : Cartagena	\$20.000.000,00	Fecha de Terminación Anormal 11-04-2018
5 INV-PUB-003-2018 POR SEGUNDA VEZ	Contratación Mínima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	BOLÍVAR - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA MULTI-RIESGO QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IDER Y ADMINISTRADOS POR EL IDER EN EL RAMO DE TODO RIESGO/DAÑOS MATERIALES, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y DE MANEJO PARA EL DIRECTOR GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CAJA MENOR DEL IDER	Bolívar : Cartagena	\$20.000.000,00	Fecha de Terminación Anormal 05-04-2018
6 INV-PUB-001-2017	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOLÍVAR - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA MULTI-RIESGO QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IDER Y ADMINISTRADOS POR EL IDER EN EL RAMO DE TODO RIESGO/DAÑOS MATERIALES, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y DE MANEJO PARA EL DIRECTOR GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CAJA MENOR DEL IDER	Bolívar : Cartagena	\$17.357.816,00	Fecha de Liquidación 02-04-2018
7 INV-PUB-003-2018	Contratación Mínima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	BOLÍVAR - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA MULTI-RIESGO QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IDER Y ADMINISTRADOS POR EL IDER EN EL RAMO DE TODO RIESGO/DAÑOS MATERIALES, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y DE MANEJO PARA EL DIRECTOR GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CAJA MENOR DEL IDER	Bolívar : Cartagena	\$20.000.000,00	Fecha de Terminación Anormal 02-04-2018
8 INV-PUB-005-2016	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLÍVAR - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA MULTI-RIESGO QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IDER Y ADMINISTRADOS POR EL IDER EN EL RAMO DE TODO RIESGO/DAÑOS MATERIALES, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y DE MANEJO PARA EL DIRECTOR GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Bolívar : Cartagena	\$17.096.080,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 18-04-2016
9 INV-PUB-006-2015	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLÍVAR - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA MULTIRRIESGO QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IDER Y ADMINISTRADOS POR EL IDER EN EL RAMO DE TODO RIESGO/DAÑOS MATERIALES, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y DE MANEJO PARA EL DIRECTOR GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Bolívar : Cartagena	\$13.401.016,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 17-04-2015
10 INV-PUB-002-2014	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLÍVAR - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA MULTI-RIESGO QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IDER EN EL RAMO DE TODO RIESGO/DAÑO MATERIALES, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y DE MANEJO PARA EL DIRECTOR GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Bolívar : Cartagena	\$7.810.280,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 14-04-2014
11 INV-PUB-035-2012	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLÍVAR - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA MULTI-RIESGO QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IDER EN EL RAMO DE TODO RIESGO/DAÑOS MATERIALES, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y DE MANEJO PARA EL DIRECTOR GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Bolívar : Cartagena	\$10.297.900,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 10-12-2012
12 INV-PUB-034-2012	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLÍVAR - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA	CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONAL PARA LOS DEPORTISTAS DEL EVENTO SUPERATE IDER	Bolívar : Cartagena	\$1.995.400,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 19-11-2012
13 INV-PUB-013-2011 POR TERCERA VEZ	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLÍVAR - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA MULTI-RIESGO QUE AMPARE LOS BIENES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL IDER Y DE MANEJO PARA EL DIRECTOR GENERAL, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y LA SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN	Bolívar : Cartagena	\$13.850.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 22-11-2011
14 INVITACION PUBLICA No. 013-2011	Contratación Mínima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	BOLÍVAR - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA MULTI-RIESGO QUE AMPARE LOS BIENES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL IDER Y DE MANEJO PARA EL DIRECTOR GENERAL, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y LA SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN	Bolívar : Cartagena	\$14.427.056,00	Fecha de Terminación Anormal 23-09-2011

Cabe aclarar que no necesariamente el mejor precio es lo que garantiza que una determinada propuesta sea elegida, lo que se tiene en consideración es que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, la entidad busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Así mismo se tomó una muestra de procesos de contratación de entidades reconocidas regidos por el Estatuto General de Contratación cuyo objeto de contratación es similar al objeto del presente proceso. Estas muestras se describen a continuación:

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales o las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Con el análisis de intermediarios de seguros que participaron y fueron seleccionados para el manejo de programas de seguros de 158 entidades públicas en el año 2017 y 2018, se tomó una muestra de 75 entidades que manejan programas de seguros similares a la Entidad, obteniendo el siguiente resultado:



Orden de compra	ENTIDADES DE CONTRATACION INTERMEDIARIO DE SEGUROS AÑOS 2017-2018 FUENTE: TIENDA VIRTUAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE			CLASE DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS
	Entidad estatal SOCIAL	Fecha de la orden	RAZÓN	
14337	SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR	2017-02-16 00:00:00	JARGU S.A	CORREDOR
14540	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO	2017-02-23 09:33:05	ASE & ASE LTDA	AGENCIA
14569	DEFENSORIA DEL PUEBLO	2017-02-23 00:00:00	UT CAF-OMEGA	AGENCIA
14861	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	2017-03-08 12:32:10	ASE & ASE LTDA	AGENCIA
15188	MINISTERIO SALUD Y PROTECCION SOCIAL - GENERAL	2017-03-22 14:38:48	JARGU S.A	CORREDOR
15445	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	2017-03-28 16:18:30	JARGU S.A	CORREDOR
15541	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2017-03-30 15:26:42	JARGU S.A	CORREDOR
15855	MINAGRICULTURA	2017-04-05 14:38:06	JARGU S.A	CORREDOR
15962	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2017-04-06 14:48:56	Jardine Lloyd Thompson, Valencia & Irragori	CORREDOR
16156	AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO	2017-04-11 14:33:07	ASE & ASE LTDA	AGENCIA
17147	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES (IDEAM)	2017-05-11 12:45:08	PROSEGUROS	CORREDOR
17163	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - CCE	2017-05-11 17:13:20	AVIA SEGUROS	CORREDOR
17415	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	2017-05-22 10:37:15	JARGU S.A	CORREDOR
17488	SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA	2017-05-24 10:29:21	UT CAF-SALIANZA	AGENCIA
17507	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	2017-05-24 17:11:37	UT CAF-SALIANZA	AGENCIA
17860	INSTITUTO CARO Y CUERVO	2017-06-07 10:31:27	JARGU S.A	CORREDOR
17975	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	2017-06-12 15:32:41	JARGU S.A	CORREDOR
18000	CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A	2017-06-13 10:24:33	ITAU CORREDORES	CORREDOR
18039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	2017-06-14 08:48:17	JARGU S.A	CORREDOR
18145	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)	2017-06-20 16:52:56	ASE & ASE LTDA	AGENCIA
18226	INST TEC NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ CALI	2017-06-22 16:15:05	UT CAF-SALIANZA	AGENCIA
18352	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	2017-06-27 18:03:36	JARGU S.A	CORREDOR
18511	METRO DE BOGOTÁ S.A.	2017-07-04 16:46:52	ITAU CORREDORES	CORREDOR
18593	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	2017-07-07 11:28:40	JARGU S.A	CORREDOR
18686	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	2017-07-11 13:10:47	JARGU S.A	CORREDOR
18872	UAE - ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	2017-07-19 10:49:44	ASE & ASE LTDA	AGENCIA
18889	UAE - REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	2017-07-19 18:24:32	PROSEGUROS	CORREDOR
19362	CAJA DE RETIROS DE LAS FUERZAS MILITARES	2017-08-11 14:16:04	PROSEGUROS	CORREDOR
19655	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	2017-08-23 16:28:01	PROSEGUROS	CORREDOR
19947	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2017-09-05 07:35:46	JARGU S.A	CORREDOR
20154	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	2017-09-12 15:19:18	WILLIS COLOMBIA	CORREDOR
20156	UAE - DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	2017-09-12 17:02:51	UT CAF-SALIANZA	AGENCIA
20253	CLUB MILITAR DE OFICIALES	2017-09-15 08:30:26	JARGU S.A	CORREDOR
20323	CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	2017-09-19 16:41:32	ASE & ASE LTDA	AGENCIA
20400	VEEDURIA DISTRITAL	2017-09-21 14:57:53	ASE & ASE LTDA	AGENCIA
20429	DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA	2017-09-22 15:09:36	PROSEGUROS	CORREDOR
20676	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2017-09-29 16:59:33	UT CAF-OMEGA	AGENCIA
21076	COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES	2017-10-12 11:35:18	AVIA SEGUROS	CORREDOR
21217	UAE - CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	2017-10-19 11:36:35	AVIA SEGUROS	CORREDOR
21488	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" (ICETEX)	2017-10-27 09:37:20	WILLIS COLOMBIA	CORREDOR
21558	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2017-10-30 15:52:59	JARGU S.A	CORREDOR
21701	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	2017-11-02 12:04:36	JARGU S.A	CORREDOR
24079	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	2017-12-21 15:56:14	JARGU S.A	CORREDOR
24207	UAE - AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	2017-12-22 19:18:33	ASE & ASE LTDA	AGENCIA
24325	CONTRALORIA DE BOGOTA, D.C	2017-12-27 15:28:26	UT CAF-OMEGA	AGENCIA
25504	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	2018-02-14 08:34:39	JARGU S.A	CORREDOR
25679	MINAGRICULTURA	2018-02-20 09:23:03	JARGU S.A	CORREDOR
26143	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2018-03-05 10:09:50	ITAU CORREDORES	CORREDOR
26794	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION	2018-03-22 09:46:34	ASE & ASE LTDA	AGENCIA
26914	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2018-03-23 18:02:41	PROSEGUROS	CORREDOR
27060	FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	2018-04-02 09:53:05	INNOVADORA	CORREDOR
27110	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	2018-04-02 17:28:47	ASE & ASE LTDA	AGENCIA
27479	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE	2018-04-11 18:00:40	UT CAF-SALIANZA	AGENCIA
27544	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2018-04-13 15:18:19	JARGU S.A	CORREDOR
28023	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	2018-04-27 16:13:50	JARGU S.A	CORREDOR
28875	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SEDE CALLE 57	2018-06-01 17:47:12	JARGU S.A	CORREDOR
29119	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA	2018-06-15 11:18:40	ASE & ASE LTDA	AGENCIA
29133	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	2018-06-15 17:24:07	ASE & ASE LTDA	AGENCIA
29169	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO	2018-06-19 16:18:43	INNOVADORA	CORREDOR
29170	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	2018-06-18 16:24:46	JARGU S.A	CORREDOR
29183	MINISTERIO DEL INTERIOR	2018-06-19 11:18:41	JARGU S.A	CORREDOR
29191	UAE - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	2018-06-19 15:31:43	ASE & ASE LTDA	AGENCIA
29844	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	2018-07-12 13:36:39	PROSEGUROS	CORREDOR
30119	JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ	2018-07-26 10:14:57	CORRECOL	CORREDOR
30626	MINISTERIO SALUD Y PROTECCION SOCIAL - GENERAL	2018-08-15 11:35:53	JARGU S.A	CORREDOR
31012	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	2018-08-31 19:28:49	UT CAF-OMEGA	AGENCIA



31045	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2018-09-04 09:22:57	PROSEGUROS	CORREDOR
31108	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2018-09-06 12:58:12	JARGU S.A	CORREDOR
31229	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	2018-09-13 16:54:46	JARGU S.A	CORREDOR
32205	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	2018-10-19 19:55:46	ASE & ASE LTDA	AGENCIA
33068	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	2018-11-14 22:02:10	PROSEGUROS	CORREDOR
33116	UAE - CATASTRO DISTRITAL	2018-11-16 09:15:11	ASE & ASE LTDA	AGENCIA
33125	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	2018-11-16 11:46:02	JARGU S.A	CORREDOR
34366	FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDANO	2018-12-13 10:57:58	JARGU S.A	CORREDOR
34380	UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	2018-12-13 16:03:16	PROSEGUROS	CORREDOR

De lo anterior se concluye que en entidades que manejan programas de seguros similares al de la Entidad, se adjudicaron a intermediarios de seguros en calidad de Corredores de Seguros y Agencias de Seguros, que asumieron y suscribieron responsabilidades acordes a su actividad de la importancia del proceso que nos atañe.

La anterior información se obtuvo de la consulta realizada con la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), en su página **TIENDA VIRTUAL** <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra>

ANALISIS DE LA OFERTA

A continuación tomamos una muestra de las empresas que frecuentemente participan en esta clase de procesos, estableciendo los indicadores de cada uno los cuales se encontraron en el Registro Único de Proponentes con corte al 31 de diciembre de 2018, el cual a la fecha se encuentra vigente:

CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018						
INTERMEDIARIO DE SEGUROS	NIT	INDICADORES FINANCIEROS			ORGANIZACIONALES	
		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
JARGU CORREDORES DE SEGUROS	800018165-8	4,58	0,33	15,91	0,3	0,2
JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI	891500316-0	2,44	0,34	9.868,59	0,88	0,58
CAF ASESORES DE SEGUROS	900357596-5	3,86	0,27	16,38	0,46	0,33
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA	822001579-9	2,8	0,31	12,95	0,18	0,23
SANIN ALIANZA LTDA	811046240-1	4,01	0,43	21,49	0,57	0,33
WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA	890901604-4	2,05	0,39	91,12	0,55	0,33
PROSEGUROS	860024858-6	4,52	0,21	286,4	0,26	0,2
DELIMA MARSH	890301584-0	2,09	0,44	INDETERMINADO	0,62	0,35
ITAU CORREDORES DE SOLOMBIA S.A	860526660-1	1,99	0,41	INDETERMINADO	0,4	0,24
ASE & ASE LTDA	900159437-3	8,29	0,1	5,45	0,23	0,21
PROMEDIO		3,663	0,323	N/A	0,445	0,3

INFORMACIÓN FINANCIERA

PRESUPUESTO OFICIAL.

Cero (0) pesos, ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del código de comercio, la comisión del intermediario de seguros será cancelada directamente por la Compañía o compañías aseguradoras con las cuales el instituto, suscriba las pólizas correspondientes.



El contrato resultante de este concurso no causará erogación alguna para el Instituto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del código de comercio, la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten, en consecuencia, el IDER, no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados. En consecuencia, el presente proceso de selección se realiza sin cargo a disponibilidad presupuestal alguna. Conforme lo estipula el artículo 1341 del código de comercio establece que:

“REMUNERACIÓN DE LOS CORREDORES: El corredor tendrá derecho a la remuneración estipulada; a falta de estipulación, a la usual y, en su defecto, a la que se fije por peritos.

Salvo estipulación en contrario, la remuneración del corredor será pagada por las partes, por partes iguales, y la del corredor de seguros por el asegurador. El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga. Cuando en un mismo negocio intervengan varios corredores, la remuneración se distribuirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario”.

De acuerdo con lo anterior, el Instituto, no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al corredor de seguros por concepto de servicios prestados. Por este motivo los participantes deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, aceptan como única remuneración la comisión que le reconozcan la o las aseguradoras que resulten seleccionadas en el proceso de contratación que surta para la adquisición de los seguros y que renuncian a cualquier otro tipo de ingreso que no sea la comisión negociada con el asegurador sujeta al máximo informado en la propuesta del intermediario.

Así las cosas, se deja expresamente establecido que el IDER, no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al corredor de seguros por concepto de servicios prestados. Cualquier pago que genere la intermediación será por cuenta de la(s) compañías (s) de seguros con las cuales se suscriban las pólizas que adquiera la entidad a través del corredor de seguros, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1341 de código de comercio.

Los intermediarios de seguros devengarán las comisiones que, de acuerdo con lo determinado por la ley y la costumbre mercantil, se les está reconociendo en el mercado asegurador por su labor de intermediación. Estas comisiones las pagará en su totalidad la compañía aseguradora en la forma y periodos convenidos con el intermediario, es decir que en la suscripción del contrato resultante no se incluirá cuantía alguna por estos conceptos, dada la modalidad de contratación y el servicio a contratar.

FORMA DE PAGO

Los compromisos que adquiere el proponente favorecido en desarrollo del contrato que resulte de este proceso de selección NO causan erogación alguna para el INCERDE, toda vez que la remuneración que se cause, será pagada directamente al intermediario por las compañías de seguros con las cuales el INCERDE contrate las pólizas, de conformidad con el inciso segundo del artículo 1341 del código de comercio.

PLAZO DE EJECUCION

El contrato de prestación de servicios que se suscriba en virtud del presente proceso de selección será por el término de dos (2) años, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la a suscripción del acta de inicio.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.



CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

Adicionalmente, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el análisis realizado, se recomiendan los siguientes indicadores financieros y organizacionales para la presente contratación:

Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A UNO punto CINCO ($\geq 1,5$)
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A CINCUENTA POR CIENTO ($\leq 50\%$)
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A DOS ($\geq 2,0$) VECES

Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A VEINTE POR CIENTO ($\geq 20\%$)
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A DIEZ POR CIENTO ($\geq 10\%$)

JOSE VICTOR HERRERA TORRES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO